

Córdoba, 24 de octubre de 2022.-

**Sr. Decano de la Facultad de Derecho**

**Universidad Nacional de Córdoba**

**Dr. Guillermo Barrera Buteler**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Patricia Coppola**, en mi carácter de Profesora Titular de la Cátedra "B" de Filosofía del Derecho de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, me dirijo a usted a los fines de adjuntarle a la presente la propuesta de Seminario Opcional con el nombre "***Derechos Culturales, Creativos y Artísticos***" para ser dictado en el **primer semestre de 2023.-**

La asignatura será desarrollada en conjunto con la Ab. María Mercedes Gómez Chapman (DNI 32.919.709), a quien propongo como docente del seminario, adjuntándose a la presente, su currículum vitae.

La propuesta se ajusta a lo prescripto por la Ordenanza 01/06 del HCD para los espacios curriculares opcionales del Plan de Estudios 207/99 de la Carrera de Abogacía. Saludo a Usted muy atte.

**Patricia Coppola**  
Profesora Titular Cátedra "B"  
Filosofía del Derecho

## Seminario 2023 Derechos Culturales, Creativos y Artísticos.

*“Los pueblos, los hombres se enfrían por ausencia de espíritu. Pero estamos nosotros, con pedernal y yesca, con melodías y cantares, poemas y reflexiones, alto desvelo y sueños de todo tipo, para entibiar las horas de aquellos que no quieren congelarse todavía.” Atahualpa Yupanqui.*

	Mercedes Gómez Chapman	<b>II.- CARGA HORARIA</b> 60 Horas Cátedras (6 créditos)
<b>I.- DOCENTES</b> Patricia Coppola	<b>IV.- FUNDAMENTACIÓN</b>	<b>III.- DÍAS Y HORARIO</b> Lunes y Miércoles 18:30 a 20:30 horas.

El **Seminario de Derechos Culturales, Creativos y Artísticos**, surge a raíz de la necesidad de profundizar los conocimientos vinculados al ejercicio de derechos culturales, entendiendo al arte como un instrumento de manifestación del derecho a la cultura. Por ello, se inserta en el campo de la Teoría General y la Filosofía del Derecho, en vinculación con la Teoría del Arte.

En las últimas décadas, es notable el interés en la investigación de esta temática dentro del campo de la Gestión Cultural, siendo un ámbito prácticamente desconocido para los juristas, aun cuando se trata de derechos con jerarquía constitucional, y que el tráfico jurídico demuestra la enorme cantidad de vínculos culturales que surgen entre particulares con el Estado y la cuantiosa importancia económica del comercio negocial vinculado a las industrias culturales y creativas, que adquieren una sobresaliente importancia en tiempos de modernización tecnológica.

En el campo de la investigación cultural sus expositores pusieron el foco de sus estudios en el análisis de los posibles enlaces que existen entre Derecho, Cultura y Arte y sus resultados dieron lugar a dos líneas de trabajo novedosas, que son la de los “Derechos Culturales”, como rama del derecho constitucional que estudia esta categoría de derechos dentro del contexto internacional, como categoría de Derecho Humano fundamental, y el “Derecho del Arte”, como rama del mundo jurídico que regula y protege la actividad artística, la obra de arte y los derechos de los operadores que la componen.

El Derecho, la Cultura y el Arte comparten el poder de producir relatos que configuran y designan la realidad, dotando a sus pueblos de una identidad única y soberana. Sin embargo, no siempre se vinculan de manera armoniosa, puesto que las formas y sus funciones evolucionan según las épocas y los contextos sociales, en sendas paralelas que parecieran no tener vinculación común, pero en la realidad están en estrecha correlación.

Esta caracterización dinámica de la cultura muchas veces queda en tensión con los tiempos jurídicos, provocando una asincronía que abre preguntas relacionadas con aspectos normativos y axiológicos del derecho. En este orden de ideas, consideramos que es importante generar espacios en donde

estos interrogantes puedan tener lugar, y se potencien líneas de investigación que posibiliten encuentros e intercambios concretos entre la cultura, la producción artística y el derecho.

Por otro lado, en el campo de los Derecho Culturales y de los Derechos del arte, considerando la multiplicidad de manifestaciones, esperamos poder abrir líneas nuevas de investigación que permitan singularizar en profundidad las características de cada una de las expresiones culturales y artísticas, para poder aplicar sobre cada una, análisis jurídicos individualizados y superadores de los existentes.

Dentro del mundo de Bienes Culturales la protección del patrimonio depende en buena medida de la existencia y aplicación adecuada de las legislaciones nacionales (leyes, decretos, etc.) y las convenciones internacionales – siempre y cuando éstas sean aplicables con respecto a un Estado Parte. La importancia de la legislación y de su aplicación adecuada es indiscutible. La mayoría de los Estados del mundo han promulgado leyes que protegen su patrimonio cultural en cierta medida. Algunas legislaciones son más adelantadas o sofisticadas que otras, en particular aquellas que tienen en cuenta y abordan los problemas contemporáneos de tráfico ilícito. Los bienes del patrimonio cultural están sometidos primordialmente al régimen del derecho público, que sí presenta limitaciones muy marcadas porque estos bienes integran el patrimonio del Estado, leyes específicas, porque sus características los sujetan a una especial tutela o ya porque los agentes públicos tienen obligaciones funcionales respecto de aquellos.

## **V.- PROPÓSITOS**

Son objetivos de este Seminario:

- Proponer un espacio de formación académica sobre los derechos culturales como Derechos Humanos fundamentales.
- Capacitar a los futuros profesionales del derecho en los regímenes legales vinculados a las artes y las industrias creativas.
- Exponer y debatir las bases filosóficas de las diferentes perspectivas que vinculan el derecho, la cultura y el arte.
- Integrar la articulación del derecho con el arte y la cultura, desde enfoques multidisciplinarios (jurídicos, artísticos, políticos, éticos, entre otros).
- Generar espacios que posibiliten experiencias singulares reflexivas (talleres, seminarios, proyecciones, debates).
- Elaborar un diagnóstico acerca de los estudios generales en torno a los derechos culturales y su operatividad en Argentina y el contexto latinoamericano.
- Identificar relaciones particulares con cada rama (con las artes escénicas; la danza, el cine; las artes plásticas, la literatura, entre otras), dentro de la gran variedad de formas de expresión que puede asumir el arte y la cultura.
- Promover la interacción entre la comunidad universitaria y los colectivos artísticos tradicionales e independientes.
- Formar profesionales del derecho con cultura general, aptos para el ejercicio del derecho orientado a relaciones jurídicas que surjan del mundo de la cultura, el arte y las industrias creativas.

## **VI.- EJE TEÓRICO- METODOLÓGICO**

Comprendemos la importancia de la construcción de un eje, en la coherencia necesaria entre el enfoque teórico planteado y el modo de producir reflexiones acerca del mismo. Por este motivo, proponemos como eje transversal del seminario la construcción de saberes jurídicos desde las prácticas del campo cultural, con un enfoque teórico político de la cultura como Derecho Humano

fundamental, el cual servirá como hilo conductor para el desarrollo de cada unidad, así como para el análisis de los recursos didácticos utilizados.

2

## **VII.- METODOLOGÍA**

La estructura curricular propuesta está caracterizada por dos grandes módulos: el primero, a modo de “Parte General”, analiza la relación entre la Cultura y Derecho. El segundo, se propone como “Parte Especial” y refiere a la regulación jurídica específica de los diversos derechos culturales, como derecho al patrimonio cultural, derecho a la identidad de los pueblos originarios y derechos de autor, como también se hará foco en la regulación legal de las diversas ramas del arte y las industrias creativas.

Se propone, metodológicamente, el trabajo grupal como modo de construir conocimiento conjunto, recuperando y promoviendo las discusiones y reflexiones desde lo colectivo, así como el trabajo en exposiciones dialogadas con la utilización de recursos audiovisuales (películas de ficciones y documentales), periodísticos (recortes de diario), legales (algunas disposiciones jurídicas) y sentencias judiciales, con la intención de que propicien la discusión en torno al eje teórico-metodológico.

Los alumnos podrán acceder al cronograma, temas y bibliografía de manera anticipada para que puedan leer los textos propuestos para cada clase.

A los fines de garantizar el mayor acceso de los alumnos a las clases, se trabajará con el aula virtual de la facultad incluyendo la bibliografía en formato PDF. También se harán uso de los recursos que dicha plataforma habilita tales como foros, actividades y tareas entre otros. A su vez, las clases se dictarán de manera virtual en el día y horario estipulado mediante aplicaciones que permiten la interacción docente estudiante y el intercambio de ideas y debate. Asimismo, se priorizará mediante encuentros presenciales programados, el contacto con los estudiantes a fines de favorecer el vínculo pedagógico y acompañar el proceso de aprendizaje de los mismos.

## **VIII.- EVALUACIÓN**

La evaluación final consistirá en la presentación de un trabajo escrito y grupal que deberá contener la profundización de alguno de los temas planteados en el seminario. El trabajo deberá ser defendido oralmente en una instancia de coloquio. Durante el cursado del seminario, se evaluará a los alumnos mediante la presentación por escrito y de manera grupal de los avances del trabajo final mencionado en el párrafo anterior.

**IX.- CONTENIDO**

## **Seminario 2023 Derechos Culturales, Creativos y Artísticos.**

### **PRIMERA PARTE: PARTE GENERAL**

**Unidad 1. DERECHOS CULTURALES COMO DERECHOS HUMANOS**

- Derechos Culturales: Conceptualización. Clasificación.
- Jerarquía normativa nacional. Tratados internacionales. Legislación cultural comparada en América Latina.
- Derechos y Deberes del Estado.
- Instrumentos de la UNESCO, Agenda 21.
- Feminismo, diversidad y cultura.

**Bibliografía**

- Edwin Harvey. *“Los Derechos Culturales. Instrumentos normativos internacionales y políticas culturales nacionales”*, 2008. Comité De Derechos Económicos Sociales y Culturales. Cuadragésima sesión, Ginebra, Naciones Unidas.
- Mónica Cejas. *“Feminismo, Cultura y Política. Prácticas irreverentes”*. Editorial Itaca. 1ª edición. 2016

**Unidad 2. RELACIONES ENTRE ARTE, CULTURA Y DERECHO.**

- Concepto de arte, cultura y derechos humanos.
- Derechos del arte. Cuestiones sobre su objetivación.

- Cultura y abogacía

#### **Bibliografía**

- Paloma Herrera y Valeria Frejtman. *"Arte, Cultura y Derechos Humanos"*, Capítulo 1, 1ª ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2011. 112 p.
- Martínez Dalmau, Rubén. *"Arte, derecho y derecho al arte"* Revista Derecho del Estado, núm. 32, enero-junio, 2014, pp. 35-56 Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia

### **Unidad 3. GESTION CULTURAL PUBLICA**

- Institucionalización. Herramientas de Gestión Pública
- Perspectivas de la gestión. Mapeo Cultural
- Vinculación Estado – Público. Identificación de necesidades y demandas. • Políticas culturales. Políticas públicas, de estado y de gobierno. Democracia Cultural

#### **Bibliografía**

- Juan Manuel Urraco Crespo y colaboradores. *"Gestión cultural pública: Coordinadas, herramientas, proyectos"* 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación, 2017. Libro digital, PDF

4

- Mónica Lacarrieu y Mariana Cerdeira. *"Institucionalidad y políticas culturales en Argentina. Límites y tensiones de los paradigmas de democratización y democracia cultural"* Pol. Cult. Rev., Salvador, v. 9, n. 1, p. 10-33, 2016.

### **Unidad 4. GESTION CULTURAL PRIVADA**

- Herramientas de gestión, ONGs culturales. Contratos.
- Habilitación de espacios culturales. Uso del espacio público.
- Espectáculos Públicos y festivales.

#### **Bibliografía**

- Rubens Bayardo, Emiliano Fuentes Firmani y colaboradores. *"Gestión cultural en la Argentina"* 1a ed. - Caseros: RGC Libros, 2019. 388 p.
- Ordenanza 11.684 Código de Espectáculos Públicos. Ordenanza 10782. Habilitación de Centros de producción, promoción y difusión artística y cultural.

## **SEGUNDA PARTE: PARTE ESPECIAL**

### **Unidad 5. EL PATRIMONIO CULTURAL**

- La Globalización y la Valoración del Patrimonio Cultural. Conceptualización y clasificación. Patrimonio Material e Inmaterial.
- Documentos Fundamentales para la conservación, protección, difusión y repatriación. Competencias.
- Medidas prácticas y jurídicas contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Organismos Intervinientes.
- Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Bienes de Incidencia Colectiva.

### **Bibliografía**

- González-Varas, I. Conservación del patrimonio cultural. Teoría, historia, principios y normas (2.ª ed.) Madrid: Cátedra, 2018.
- ASKERUD, PERNILLE – CLEMENT, ETIENNE, Prevención del tráfico ilícito de bienes culturales – Un manual de la UNESCO para la implementación de la Convención de 1970, trad. por Víctor Valembois, UNESCO, México, 1999.
- HARVEY, EDWIN R., Derecho cultural Latinoamericano. Centroamérica, México y Caribe, citado por RIVERA DÍAZ, JOHANNA ANDREA, Robo y tráfico ilícito de bienes culturales, [en línea] publicado por la Universidad de Chile, Facultad de Artes, Departamento de Teoría e Historia del Arte, Santiago de Chile, Chile, 2004.
- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Preservación del Patrimonio Cultural, Colección de Derechos Humanos y Justicia, nº 7, Advocatus, Córdoba, Argentina, 2005.

### **Unidad 6. DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- El derecho de autoría. Características. Los sistemas vigentes en el mundo. Derecho de Autor/a. Copyright. Copyleft y licencias libres. Derechos morales y patrimoniales. Derechos conexos. Legislación vigente. Derecho de autor y nuevas tecnologías.
- Los tratados internacionales y la protección de los derechos intelectuales. El Convenio de Berna. La OMPI.
- Contratos específicos vinculados a editoriales y promoción del libro. Bibliotecas populares.

5

### **Bibliografía**

- José P. Sala Mercado. *“Derechos de autor y derechos conexos. Propiedad intelectual 2017”*. Editorial Lerner. Páginas: 452. Córdoba, Argentina 2018.
- Ley 11.723. Régimen de la Propiedad Intelectual. Ley 23351 Bibliotecas Populares. Ley 25446 Ley de fomento del libro y la escritura.

### **Unidad 7. REGIMEN LEGAL DE LAS ARTES PLASTICAS, VISUALES Y ARTES ESCENICAS. • Artes Plásticas y Visuales. Registro de Obras. Mercados de Arte. Fondo Nacional de las artes. Legislación vigente. Arte urbano y muralismo.**

- Artes Escénicas. Instituto Nacional del Teatro. Asociación Argentina de Actores. Régimen legal de la danza y el teatro. Red de Salas de Teatro. Arte callejero.

### **Bibliografía**

- Ley Nacional 24.633. Circulación Internacional de Obras de Arte. Ley Provincial 8916. Obras de arte en edificios públicos. Ordenanza “Ciudad de Córdoba, Capital del Arte Urbano”
- Ley 27.203 Nacional de Actividad Actoral. Ley 24.800 Nacional de Teatro. Ley Provincial 7685. Instituto Provincial del Teatro. Ordenanza 9397 de Incentivo a la actividad teatral. Ordenanza 10.093 Registro de artistas callejeros.

### **Unidad 8. REGIMEN LEGAL DE LA MUSICA Y LAS ARTES AUDIOVISUALES**

- Artes sonoras. Instituto Nacional de la Música. Contratos en la música. Registro de las obras. Disqueras, productoras, músicos. Sociedades de gestión colectivas: SADAIC, AADI, CAPIF. Ley 27.539 Cupo en eventos musicales.
- Artes Audiovisuales. INCAA, Mercado cinematográfico. Régimen de plataformas audiovisuales. Régimen legal del cine y la televisión. Creación del Polo Audiovisual en Córdoba.

### Bibliografía

- Instituto Nacional de la Música. *“Manual de Formación n°1 Derechos Intelectuales en la música.”*. Publicación virtual (2017).
- Ley 17741. Creación Instituto Nacional de Cinematografía. Ley 17.741, fomento a la actividad cinematográfica. Ley 26522, Servicios de comunicación audiovisual. Ley 10381 Fomento y promoción de la industria audiovisual de la provincia de Córdoba.

### Unidad 9. CONFLICTOS CULTURALES.

- Conflictos: culturales, intraculturales e interculturales. Formas de abordaje. Amparo, mediación y arbitraje.
- Clínica de casos, análisis de jurisprudencia.

### Bibliografía

- Humberto Cunha Filho *“Conflitos Culturais: Como resolver? Como conviver?”* Editorial Coletânea. 2016

6

### X.- CRONOGRAMA

UNIDAD CLASE TEMA		
1	1	Derechos Culturales: Conceptualización. Clasificación.
	2	Jerarquía normativa nacional. Tratados internacionales. Legislación cultural comparada en América Latina.
	3	Derechos y Deberes del Estado.
	4	Instrumentos de la UNESCO, Agenda 21.
	5	Feminismo, diversidad y cultura.
2	6	Concepto de arte, cultura y derechos humanos.
	7	Derechos del arte. Cuestiones sobre su objetivación.
	8	Cultura y abogacía
3	9	Institucionalización. Herramientas de Gestión Pública
	10	Perspectivas de la gestión. Mapeo Cultural
	11	Vinculación Estado – Público. Identificación de necesidades y demandas.
	12	Políticas Culturales, Políticas públicas, de estado y de gobierno. Democracia Cultural
4	13	Herramientas de gestión, ONGs culturales. Contratos.
	14	Habilitación de espacios culturales. Uso del espacio público.



	15	Espectáculos Públicos y festivales.
<b>5</b>	16	La Globalización y la Valoración del Patrimonio Cultural. Conceptualización y clasificación. Patrimonio Material e Inmaterial.
	17	Documentos Fundamentales para la conservación, protección, difusión y repatriación. Competencias.
	18	Medidas prácticas y jurídicas contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Organismos Intervinientes.
	19	Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Bienes de Incidencia Colectiva.
<b>6</b>	20	El derecho de autoría. Características. Los sistemas vigentes en el mundo. Derecho de Autor/a. Copyright. Copyleft y licencias libres.
	21	Derechos morales y patrimoniales. Derechos conexos. Legislación vigente. Derecho de autor y nuevas tecnologías.
	22	Los tratados internacionales y la protección de los derechos intelectuales. El Convenio de Berna. La OMPI
	23	Contratos específicos vinculados a editoriales y promoción del libro. Bibliotecas populares.
<b>7</b>	24	Artes Plásticas y visuales. Régimen legal.
	25	Artes Escénicas. Régimen legal.
<b>8</b>	26	Artes Sonoras. Régimen legal.
	27	Artes Audiovisuales. Régimen legal.
<b>9</b>	28	Conflictos culturales
	29	Clínica de casos y análisis de jurisprudencia.
	30	Clínica de casos y análisis de jurisprudencia.